

Jueves, 16 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases de la convocatoria para el acceso a becas por participación en itinerarios formativos, dentro del Proyecto Isla V, que se inicien en 2025.

BDNS (Identif): 862135.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862135>

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas para regular el acceso a ayudas económicas, destinadas a fomentar la participación en los itinerarios integrados de inserción laboral, que se desarrollen, dentro del Proyecto Isla V, durante 2025.

2.- REQUISITOS DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS.

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarios/as, las personas físicas seleccionadas como participantes en alguno de los itinerarios formativos del Proyecto Isla V que se inicien durante 2025, que carezcan de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM), y que no se encuentren incurso/as en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas de las contempladas en el artículo 13 de la LGS.

3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La presente convocatoria de becas está consignada en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres del ejercicio 2025, en la aplicación 04.2415.48700 dotadas con un importe de 184.543,61 €.



Jueves, 16 de octubre de 2025

4.- SOLICITUDES.

Las becas objeto de esta convocatoria están dirigidas a personas físicas en situación de desempleo que en muchos casos forman parte de colectivos vulnerables o no tienen acceso a los medios técnicos necesarios para realizar la solicitud y el resto de trámites del procedimiento de forma telemática, tal como señala el artículo 14.4 de la Ordenanza de la Diputación de Cáceres. Por ello es evidente que existen las circunstancias que se establecen en dicho artículo y que hacen necesaria la tramitación en papel con el fin de facilitar el acceso a las becas de todos/as los/as participantes que cumplan los requisitos.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes podrán presentarse por las personas interesadas a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y hasta el 28 de noviembre de 2025, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de los/as interesados/as implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6.- DOCUMENTOS.

- Las solicitudes deben ir acompañadas del Certificado integrado de prestaciones sociales públicas, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, al inicio del itinerario formativo, que deberá ser aportado por el interesado, salvo que pudiese ser obtenido de oficio.

Además, se acompañará declaración responsable de no percibir rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente, al inicio del itinerario formativo.

- Alta de terceros. Este documento se aportará en aquéllos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubieran variado datos con respecto al alta anterior. La falta de presentación del mismo con carácter previo a la Resolución de concesión, sera causa automática de desestimación de la solicitud. El alta de terceros debe remitirse:

a) Firma manual (tanto el tercero como el Banco): documento original a través de registro público o a la Tesorería de esta Excm. Diputación Provincial; Plaza de Santa María, S/N., 10071 de Cáceres.



Jueves, 16 de octubre de 2025

b) Firma digital (tanto el tercero como el Banco): a través de la sede electrónica o por correo electrónico a:

tesoreria@dip-caceres.es

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las ayudas serán pospagables.

- Plazo de ejecución: del 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026.
- Plazo de justificación: hasta el 30 de diciembre de 2026.

Cáceres, 10 de octubre de 2025

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA POR
DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

